

AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa N° 035/14

Extensión hasta el 30 de junio de 2014 de la vigencia de los regímenes de regularización dispuestos por las Resoluciones Normativas N° 10/14, 11/14, 12/14, 13/14 y 24/14.

LA PLATA, 30 DE MAYO DE 2014

Vigencia: 1/6/2014

Aplicación: 1/6/2014

VISTO:

Que por el expediente N° 22700-36481/14 se propicia extender la vigencia de los regímenes de regularización dispuestos por las Resoluciones Normativas N° 10/14, 11/14, 12/14, 13/14, y 24/14; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 105 del Código Fiscal (Ley N° 10397, T.O. 2011 y modificatorias), esta Autoridad de Aplicación se encuentra autorizada para otorgar con carácter general, sectorial o para determinado grupo o categoría de contribuyentes y/o responsables, regímenes de regularización de deudas fiscales correspondientes a tributos, intereses, multas y accesorios;

Que el artículo 75 de la Ley N° 14044, autorizó a esta Agencia de Recaudación para disponer regímenes de regularización de deudas fiscales de agentes de recaudación, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley N° 14553, Impositiva para el año 2014, se extiende la autorización conferida por la citada norma legal hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente;

Que la Resolución Normativa N° 10/14 instituyó un régimen de facilidades de pago para la regularización de deudas en instancia de ejecución judicial, provenientes de los Impuestos Inmobiliario Básico, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos;

Que la Resolución Normativa N° 11/14 instauró un régimen para la regularización de las deudas correspondientes a los agentes de recaudación, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas, en relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos;

Que la Resolución Normativa N° 12/14 instauró un régimen para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, sometidas a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales;

Que, por su parte, la Resolución Normativa N° 13/14 dispuso un régimen de facilidades de pago para deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario Básico, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa;

Que, finalmente, la Resolución Normativa N° 24/14 instauró un régimen para la regularización de deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario Complementario a través del régimen de regularización establecido en la Resolución Normativa N° 13/14;

Que, en esta oportunidad, razones de administración tributaria llevan a estimar conveniente extender la vigencia de los citados regímenes;

Que han tomado la debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Extender, hasta el 30 de junio de 2014, la vigencia del régimen para la regularización de deudas en instancia de ejecución judicial, provenientes de los Impuestos Inmobiliario Básico, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, establecido en la Resolución Normativa N° 10/14.

Artículo 2º: Extender, hasta el 30 de junio de 2014, la vigencia del régimen para la regularización de deudas correspondientes a los agentes de recaudación, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas, en relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, establecido en la Resolución Normativa N° 11/14.

Artículo 3º: Extender, hasta el 30 de junio de 2014, la vigencia del régimen para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, sometidas a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales, establecido en la Resolución Normativa N° 12/14.

Artículo 4º: Extender, hasta el 30 de junio de 2014, la vigencia del régimen para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario Básico, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa, establecido en la Resolución Normativa N° 13/14.

Artículo 5º: Extender, hasta el 30 de junio de 2014, la vigencia del régimen para la regularización de deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario Complementario, establecido en la Resolución Normativa N° 24/14.

Artículo 6º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.